UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO

FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

El leasing financiero y la responsabilidad extracontractual en los accidentes de tránsito

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

Autor:

Bach. Yesquen Corrales, Flor Andrea del Milagro

(Código ORCID: 0009-0007-1750-1492)

Asesor:

Dr. Díaz Díaz, Javier Soriano

(Código ORCID: 0000-0002-3436-5214)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Público y Privado

Pimentel, Perú

2025

UNIVERSIDAD DE CHICLAYO

ACTA DE CONTROL DE ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, **Enrique Rodas Ramírez**, Decano de la Facultad de Derecho y Educación ha realizado el debido control de originalidad de la investigación, el mismo que está dentro de los porcentajes establecidos para el nivel de pregrado, según la Directiva de Similitud vigente en la UDCH; además certifico que la versión que hace entrega es la versión final del informe presentado por el bachiller: **YESQUEN CORRALES, FLOR ANDREA DEL MILAGRO**

Titulado: **"EL LEASING FINANCIERO Y LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL EN LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO"**

Elaborado por el estudiante, **YESQUEN CORRALES, FLOR ANDREA DEL MILAGRO** Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del **14%** verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud **TURNITIN**.

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la Directiva sobre el nivel de similitud de productos acreditables de investigación vigente.

Pimentel, 08 de abril del 2025.

UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO
FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN

Dr. Enrique Rodas Ramírez
DECANO

El leasing financiero y la responsabilidad extracontractual en los accidentes de tránsito

INFORME DE ORIGINALIDAD

14%	14%	0%	3%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	intra.uigv.edu.pe Fuente de Internet	5%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	www.coursehero.com Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	1%
6	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	<1%
7	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1%
8	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	<1%

TITULO DE LA TESIS:

"EL LEASING FINANCIERO Y LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL EN LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO"

Para optar el Título Profesional de ABOGADO

Bach. YESQUEN CORRALES, FLOR ANDREA DEL MILAGRO
AUTOR

Dr. Enrique Rodas Ramirez
ASESOR

Aprobado por el siguiente jurado:

Dr. Javier Soriano Diaz Diaz
Presidente

Mg. Mauro Alindor Yrigoin Soto
Secretario

Dr. Deyvi Janir Vera Alvarez
Vocal

Acta De Revisores

DEDICATORIA

A Dios, por permitirme la vida, darme la fuerza, la fortaleza y la voluntad de poder alcanzar mis objetivos trasados durante el tiempo vivido.

A mi madre, quien fue el pilar y la inspiración para así poder culminar la carrera profesional.

A mi hermano, por sus constantes consejos y ánimos para lograr las adversidades que se me presentaron a lo largo del camino y así poder lograr terminar con dicha carrera.

A mi tío Napoleón, por ser el apoyo incondicional y por darme la seguridad y certeza para así lograr con mi objetivo trazado.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, el agradecimiento a Dios por permitirme la vida y salud, por darme las fuerzas necesarias para poder lograr mis objetivos planteados.

A mi madre, mi hermano y mi tío por su continuo apoyo el cual me permitió conseguir mis éxitos personales y académicos.

Índice de contenidos

DEDICATORIA iii
AGRADECIMIENTO iv
Índice de contenidos v
Índice de tablas vi
RESUMEN viii
ABSTRACT ix
I. INTRODUCCIÓN 1
II. MARCO TEÓRICO 4
III. METODOLOGÍA 12
3.1. Tipo de Investigación 12
3.2. Diseño de Investigación 12
3.3. Categorías, subcategorías y matriz de categorización 12
3.4. Escenario de estudio 13
3.5. Participantes 13
3.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos 14
3.7. Procedimiento de recolección de datos e informaciones 14
3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos 15
3.9. Rigor científico 15
IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS 17
4.1. Descripción de resultados 17
V. CONCLUSIONES 26
VI. RECOMENDACIONES 27
REFERENCIAS 28
ANEXOS 33

Índice de tablas

Tabla 1: Matriz de categorización11
Tabla 2: *Familiarización de los abogados colegiados de Lambayeque con el ordenamiento jurídico peruano sobre leasing financiero y responsabilidad extracontractual en los accidentes de tránsito (%)*.....16
Tabla 3: Consideración de los abogados colegiados del ICAL sobre leasing financiero y responsabilidad extracontractual en los accidentes de tránsito, si estos conceptos están claramente definidos (%)17
Tabla 4: Opinión de Abogados colegiados en Lambayeque si en el actual ordenamiento jurídico sobre leasing financiero y responsabilidad extracontractual en los accidentes de tránsito se debe especificar que el banco es responsable solidario obligatorio por ser propietario del bien en alquiler (%).....18
Tabla 5: Opinión de Abogados colegiados en Lambayeque si en el actual ordenamiento jurídico sobre leasing financiero y responsabilidad extracontractual en los accidentes de tránsito se debe especificar que el banco es responsable solidario obligatorio al conducir un vehículo adquirido vía leasing financiero (%) .18
Tabla 6: Apreciación sobre los accidentes de tránsito ocasionados por vehículos adquiridos mediante leasing financiero en la provincia de Chiclayo durante los últimos 10 años (%)19
Tabla 7: Apreciación si la administración del bien adquirido temporalmente por parte del cliente implica la transferencia de la titularidad (%).....19
Tabla 8: Apreciación si la cesión del uso del bien adquirido conlleva responsabilidad extracontractual compartida en caso de accidente de tránsito (%)20
Tabla 9: Apreciación si la adquisición de un vehículo mediante un contrato de arrendamiento financiero excluye la responsabilidad por daños ocasionados en accidentes de tránsito (%).....20
Tabla 10: Apreciación si la regulación del contrato de arrendamiento financiero atenta contra el significado y los alcances de la responsabilidad extracontractual prevista en el Código Civil (%)21
Tabla 11: Apreciación sobre quien debe asumir el resarcimiento económico por daños causados por accidentes de tránsito (%)21

Tabla 12: Apreciación sobre si en un accidente de tránsito prevalece el resarcimiento del daño causado sobre la sanción penal del autor (%)22
Tabla 13: Apreciación sobre si al determinar la forma de resarcir el daño causado por un accidente de tránsito, se debe identificar al titular del bien y al causante del hecho dañoso (%).....22
Tabla 14: Opinión si en nuestro ordenamiento jurídico, frente a la responsabilidad extracontractual de los bancos en accidentes de tránsito en el Perú, se debe tener en cuenta lo previsto en la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre (%).....23
Tabla 15: Opinión sobre si el reconocimiento del homicidio culposo durante un accidente de tránsito influye en la exoneración de la responsabilidad extracontractual del titular del bien (%)23

RESUMEN

La presente investigación analiza el impacto del leasing financiero en la responsabilidad extracontractual en accidentes de tránsito en Chiclayo, identificando vacíos legales y su impacto en la protección de las víctimas. Para ello se empleó un enfoque mixto, encuestando a 118 abogados del Colegio de Abogados de Lambayeque. Los resultados mostraron que el 61% de los abogados encuestados están familiarizado con la normativa, pero el 47.2% considera que los conceptos no están claramente definidos. Así mismo, el 70.8% opina que los bancos deberían ser responsables solidarios en estos casos. Debido a ello se identificó que la falta de precisión en la normativa genera incertidumbre jurídica y dificulta la determinación de responsabilidades. La conclusión principal destaca la necesidad de actualizar el marco legal y fortalecer la capacitación de los profesionales del derecho para mejorar la aplicación de la normativa y garantizar una mayor protección a las víctimas de accidentes de tránsito en los que intervienen vehículos adquiridos mediante leasing financiero. Estos hallazgos resaltan la importancia de revisar la legislación vigente y generar propuestas que reduzcan la inseguridad jurídica y faciliten la resolución de conflictos en este ámbito.

Palabras Claves: leasing financiero, responsabilidad extracontractual.

ABSTRACT

This research analyzes the impact of financial leasing on non-contractual liability in traffic accidents in Chiclayo, identifying legal gaps and their effect on victim protection. A qualitative approach design was used, surveying 118 lawyers from the Lambayeque Bar Association. The results showed that 61% of the surveyed lawyers are familiar with the regulations, but 47.2% believe that the concepts are not clearly defined. Additionally, 70.8% think that banks should be jointly liable in these cases. Consequently, it was identified that the lack of precision in the regulations generates legal uncertainty and complicates the determination of responsibilities. The main conclusion highlights the need to update the legal framework and strengthen the training of legal professionals to improve the application of regulations and ensure greater protection for victims of traffic accidents involving vehicles acquired through financial leasing. These findings emphasize the importance of reviewing current legislation and developing proposals to reduce legal uncertainty and facilitate conflict resolution in this area.

Key words: financial leasing, non-contractual liability.

I. INTRODUCCIÓN

El leasing financiero es una herramienta legal importante que permite a las empresas adquirir bienes, como unidades móviles modernas, para el transporte terrestre. En distintos países, este contrato se adapta a legislaciones y contextos económicos específicos. En Croacia, por ejemplo, Grgić (2022) menciona que el leasing se establece como un acuerdo de financiación a mediano y largo plazo, en el que el arrendatario debe aportar al menos el 20% del valor del activo y cubrir el seguro completo. Además, no tiene la posibilidad de rescindir el contrato con facilidad. De igual manera, Cohnen, (2000) señala que el leasing en España tiene origen anglosajón y se implementó en Europa desde los años 70. Aunque no está totalmente regulado, este contrato, validado por el Convenio de UNIDROIT, tiene una naturaleza financiera. Asimismo, en Suecia, según Zapadka & Switalski (2023), este contrato recibe el nombre de "leasing de amortización total", ya que el bien se amortiza completamente al final del plazo. Esto permite al arrendatario adquirir activos como vehículos, equipos o inmuebles, bajo la condición de cumplir con los términos establecidos, incluso en casos de terminación anticipada del acuerdo.

En el ámbito hispanoamericano, Delgado Correa y Giraldo Galeano (2024) destacan que en Colombia, la responsabilidad civil extracontractual se refiere a los perjuicios causados por acciones u omisiones ilícitas que no derivan de una relación contractual, sino de infracciones a la ley. Esta responsabilidad puede originarse tanto por acciones personales como por daños causados por bienes bajo la supervisión del infractor. Por su parte, Inostroza Sáez (2022) señala que en Chile el leasing financiero involucra al proveedor, la empresa de leasing y el usuario, mediante contratos que permiten al usuario reclamar al proveedor mientras la empresa de leasing recupera cuotas.

A nivel nacional, la Ley General del Sistema Financiero y el Código Civil regulan el leasing, estableciendo la responsabilidad del arrendatario y el uso de seguros de responsabilidad civil.

Landeras Cantuarias (2017) menciona que el artículo 29 de la LGTTT establece que el arrendador financiero puede ser responsable solidario junto con el conductor y el propietario por daños causados por un vehículo. Sin embargo, la Ley de Leasing

en Perú solo regula las obligaciones contractuales, sin definir quién indemniza a terceros, generando incertidumbre en casos de accidentes.

A nivel regional, Rojas Chozo (2019) que el leasing financiero en Lambayeque ha evolucionado de ser una operación poco conocida a una práctica común entre las microempresas, convirtiéndose en una solución rápida y eficiente para sus problemas financieros. Además, el avance tecnológico ha acelerado la obsolescencia de los bienes de capital, que son reemplazados rápidamente por versiones más modernas.

En Chiclayo, la situación del leasing financiero presenta una problemática en torno a la responsabilidad civil en accidentes de tránsito. A pesar de que legalmente el vehículo pertenece a la entidad financiera, en la práctica es la empresa arrendataria la que suele asumir las consecuencias de los siniestros. Esta incongruencia genera incertidumbre jurídica, dificulta la resolución de conflictos y perjudica a las víctimas.

La investigación se relaciona de manera significativa con varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, particularmente el ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles) y el ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas) Ante ello, se plantea el siguiente problema general: ¿Cuál es el nivel deconocimiento de los abogados de Chiclayo sobre el leasing financiero y laresponsabilidad extracontractual en los accidentes de tránsito durante el año2024?, teniendo como problemas específicos: a) ¿Cuál es el grado de familiaridady claridad percibida por los abogados de la ciudad de Chiclayo respecto al leasing financiero y la responsabilidad extracontractual en el año 2024?; b) ¿Cuál es lapercepción de los abogados de Chiclayo a la evolución de la jurisprudencia y lapráctica judicial en relación con la responsabilidad extracontractual en accidentesde tránsito con vehículos adquiridos mediante leasing financiero en el año 2024?;

c) ¿Cómo influye la normativa vigente sobre responsabilidad extracontractual en la práctica profesional de los abogados de Chiclayo que atienden casos relacionados con accidentes de tránsito y leasing financiero?

Por ello la investigación se justifica desde varios ángulos. En primer lugar, metodológicamente, se aborda la situación actual del leasing financiero y la responsabilidad extracontractual mediante un enfoque cualitativo, recabando información de los abogados de Chiclayo relacionados con el tema. En segundo lugar, desde una perspectiva práctica, este estudio se sitúa en la intersección entre

el derecho financiero, la responsabilidad civil y la regulación de los accidentes de tránsito, explorando cómo el conocimiento de los abogados de Chiclayo sobre el leasing financiero y la responsabilidad extracontractual puede influir en la gestión de casos legales y la protección de los derechos de las partes involucradas. Finalmente, desde una justificación de relevancia, la investigación destaca la importancia de identificar vacíos legales en la aplicación de la ley identificadas por los abogados de Chiclayo en el año 2024.

Esta investigación tiene como objetivo general: Determinar el nivel de conocimiento y aplicación de los principios del leasing financiero y la responsabilidad extracontractual en accidentes de tránsito por parte de los abogados de Chiclayo durante el año 2024; y para alcanzar este objetivo se plantean tres objetivos específicos: a) Evaluar el grado de familiaridad y claridad que poseen los abogados de Chiclayo respecto a los conceptos y regulaciones legales del leasing financiero y la responsabilidad extracontractual en el contexto de accidentes de tránsito; b) Analizar la percepción de los abogados de Chiclayo sobre la evolución de la jurisprudencia y la práctica judicial en relación con la determinación de la responsabilidad en accidentes de tránsito con vehículos adquiridos mediante leasing financiero; Y c) Evaluar el impacto de la normativa vigente sobre responsabilidad extracontractual en la práctica profesional de los abogados de Chiclayo, identificando posibles dificultades o lagunas en su aplicación y recogiendo propuestas para su mejora.

De igual manera, se estable el siguiente supuesto general: Los abogados de Chiclayo cuentan con un conocimiento básico sobre el leasing financiero y la responsabilidad extracontractual en accidentes de tránsito; Como supuesto especifico 1: Existe una variabilidad en el nivel de conocimiento y actualización de los abogados de Chiclayo respecto a las normas legales que regulan el leasing financiero y la responsabilidad extracontractual en accidentes de tránsito; Como supuesto especifico 2: Los abogados de Chiclayo perciben que la jurisprudencia en materia de responsabilidad extracontractual en accidentes con vehículos en leasing ha evolucionado en los últimos años y como supuesto especifico 3: La normativa vigente sobre responsabilidad extracontractual presenta algunas dificultades en su interpretación y aplicación práctica en casos concretos de accidentes de tránsito con vehículos en leasing.

II. MARCO TEÓRICO

A nivel internacional, Ramanathan et al. (2018) destacan que el leasing ofrece ventajas significativas para el arrendador, quien se beneficia de los pagos de intereses incluidos en las cuotas periódicas del arrendatario. A diferencia de otros productos de financiación sin garantía, el arrendador mantiene el título de propiedad del activo, lo que le facilita la recuperación del bien siempre y cuando el arrendatario no cumpla con lo acordado. Esta característica convierte al leasing en una de las opciones de financiación menos riesgosas, lo que a su vez representa una fuente clave de ingresos para las instituciones financieras, cuya sostenibilidad depende en gran medida de estos productos.

El leasing es una de las opciones financieras menos riesgosas debido a que el arrendador mantiene el bien a su nombre por si el arrendatario incumple con el contrato.

Por su parte, Yozgat & Artar (2019) argumentan que el leasing financiero en Estambul es una buena alternativa a la inversión en empresas con escasez de recursos financieros disponibles. De esta manera, los empresarios no posponen sus inversiones. Permite incluir un producto muy caro en la estructura de las empresas y/o de los individuos para obtenerlo fácilmente. Reduce el riesgo de inversión de las empresas. Siempre se puede experimentar escasez de financiación en la industria manufacturera. En particular, los pequeños y medianos industriales necesitan financiación para crecer en el sector y realizar las inversiones necesarias para ello. La necesidad de financiación en cuestión permite a un industrial invertir en una empresa de leasing financiero de una manera mucho más libre de riesgos.

Esto se debe a que con la ayuda del banco las pequeñas y micro empresas pueden costear un producto de precio elevado para ayudar así al crecimiento de estas empresas.

Hikmah (2019) señala que, en el contexto del derecho islámico, el leasing se conoce como un contrato de arrendamiento (ijarah) que culmina con la transferencia de la propiedad de los activos arrendados al arrendatario. Este modelo es adoptado por instituciones financieras islámicas, dándole al arrendatario la opción de poder comprar el bien una vez el contrato finalice.

En este contexto el banco le permite adquirir el bien e ir cancelando en cuotas hasta

concluir con todas.

Pantić & Milojević (2023) señalan en Serbia que el seguro es un componente esencial en el leasing, ya que proporciona cobertura contra los riesgos asociados con el uso de bienes arrendados. En este sector, el seguro juega un papel fundamental al proteger tanto al arrendador como al arrendatario de posibles daños y responsabilidades que puedan surgir del uso de los activos arrendados. A pesar de que el leasing en Serbia sigue siendo un sector pequeño en comparación con otros, su crecimiento resalta su creciente relevancia en la economía.

Al obtener un seguro el cual es de gran ayuda debido a que no deja desamparado al arrendador y al arrendatario por algún hecho fortuito que pueda suceder en el periodo del leasing.

Por otro lado, UNIDROIT (2021) indica que, aunque esta institución no establece reglas específicas sobre la responsabilidad extracontractual en accidentes de tránsito dentro del contexto del leasing financiero, sus principios ofrecen una guía útil para la interpretación de contratos. La jurisprudencia en diferentes países también puede ser relevante, por lo que es fundamental analizar tanto el contrato de leasing financiero como la jurisprudencia aplicable para determinar la responsabilidad de las partes en caso de un accidente de tránsito.
Es crucial examinar detenidamente el contrato ya que dependiendo de eso se podrá determinar la responsabilidad en un accidente de tránsito.
Retallack & Ostendorf (2019) que en el año 2014, se estimó que los accidentes de tránsito le costaron a Australia AUD $27 mil millones por año. Sin embargo, los accidentes de tránsito también pueden tener "costos sociales" (costos que se imponen a otros, como demoras en el viaje y sufrimiento emocional, en caso de accidente). En los Estados Unidos, casi la mitad de las muertes de jóvenes de 19 años se pueden atribuir a accidentes de tránsito. En Australia, las muertes anuales en la carretera por cada 100.000 personas disminuyeron de 26,6 a 5,1 entre 1975 y 2013, lo que coloca a Australia en el puesto 16 de 33 países con estos datos disponibles. Aunque, si bien los accidentes fatales están disminuyendo, hubo más de 1000 muertes en la carretera en 2014. Para que esta tendencia siga en descenso, es necesario comprender la amplia gama de factores que influyen en la ocurrencia de accidentes. Estos factores incluyen las características del tráfico y la infraestructura vial, las condiciones ambientales, el diseño del vehículo y los

factores humanos. Entre 1990 y 2006, los errores del conductor, las distracciones o las alteraciones involuntarias (por ejemplo, el sol en los ojos) se registraron como los factores más comunes en los accidentes mortales en Australia.

A pesar de todo eso, la incidencia de accidentes de tránsito se debe más que todo a distracciones y en algunos casos a la estructura vial de las carreteras o pistas.

Markovinović & Tot (2017) en Croacia analiza las relaciones precontractuales que surgen entre los participantes en el trabajo de arrendamiento indirecto al celebrar simultáneamente un contrato de arrendamiento y un contrato de entrega. En el negocio de arrendamiento indirecto entre el proveedor del objeto arrendado, el destinatario entre el arrendador y el arrendador se establece una característica relación tripartita cuya especificidad es que los detalles acordados en la etapa precontractual por el arrendador y el arrendatario pasan a formar parte del contenido del contrato que no celebran entre ellos en sí: Del contrato de arrendamiento entre el arrendador y el arrendatario y el contrato en la entrega del objeto de arrendamiento entre el proveedor y el arrendador. De esa especificidad del negocio de arrendamiento indirecto, surgen una serie de preguntas sobre la responsabilidad precontractual participantes comerciales y sus derechos y obligaciones mutuos en y desde el precontrato. Si el contacto comercial entre el arrendatario y el proveedor puede considerarse una negociación; si existe responsabilidad precontractual propia del proveedor ante el arrendatario; si el arrendatario puede ser considerado un agente del proveedor de arrendamiento en negociaciones sobre la celebración de un contrato de entrega; puede ser considerado un proveedor como representante del proveedor de arrendamiento en las negociaciones para celebrar un contrato de arrendamiento; por lo cual se imponen obligaciones de aclaración y notificación a algunos de estos participantes hacia otros participantes del trabajo.

Existen obligaciones en el contrato debido a que el arrendatario incumpla o venda esta deuda a un tercero, es por eso que se da la protección de las obligaciones para el proveedor.

A nivel hispanoamericano Leyva Saavedra (2003) sostiene que el leasing en Colombia es un contrato único, que no encaja dentro de las categorías tradicionales del derecho romano. En esencia, el leasing es simplemente leasing, es decir, una entidad contractual con una estructura propia y definida. Que se trata de un acuerdo de naturaleza compleja, ya que involucra múltiples obligaciones que forman parte

fundamental de su esencia. Esta complejidad se basa en que el leasing, tanto en su formación como también durante su ejecución, incluye elementos y características que también están presentes en otros contratos como la compra-venta, el arrendamiento, el préstamo, etc. Sin embargo, aunque comparten algunas similitudes, el leasing sigue siendo un contrato distinto.

El leasing es una opción con el cual se puede adquirir un bien de valor alto mediante una entidad bancaria e ir cancelándola poco a poco hasta adquirirlo en su totalidad. Por su parte, Olaya Arredondo y Rivadeneira Zambrano (2021) explican que el seguro todo riesgo cubre tanto al propietario del vehículo como a terceros en caso de accidente o robo. Aunque esta póliza no es obligatoria para circular en Colombia, es fundamental para ofrecer una protección integral. Dentro de este marco, el amparo de responsabilidad civil por hechos no derivados de un contrato es una de las coberturas básicas que se ocupa de los daños fundamentales de la responsabilidad civil obligatoria, además de cubrir los daños propios del asegurado. Este tipo de seguro incluye protección tanto para el vehículo en movimiento como cuando se encuentra detenido.

En este caso el seguro todo riesgo es de gran ayuda tanto para el asegurado como para el vehículo ya que este tipo de seguro da protección a ambos o a sus ocupantes de ser el caso.

En Nicaragua, Ríos Pérez et al. (2022) analizan fallos jurisprudenciales que ilustran la problemática de la responsabilidad en accidentes de tránsito en donde al menos uno de los vehículos involucrados se encuentra bajo contrato de leasing. La jurisprudencia establece que, en un accidente de tránsito, el locador que sufre daños debido a la culpa de sus empleados es solidariamente responsable. Esto se debe a que el locador tiene amplias facultades sobre el bien, ya que posee la tenencia temporal del mismo, lo que le otorga una posición similar a la de un propietario. La jurisprudencia también subraya que el propietario de un vehículo transferido mediante leasing financiero debe ser considerado locatario, lo que implica que, en caso de daños causados a terceros, es el tomador quien debe responder, y no el locador.

La falta de jurisprudencia para la protección del bien en estado de leasing es nula debido a que si ocurre un accidente antes de terminar de cancelar, la entidad bancaria no ayuda con los gastos si no que el locador es quien tiene que costear todos los gastos.

En el Perú, Gamero (2024) nos indica que, según la Ley N° 29946, el seguro a todo riesgo esobligatorio en Perú y es responsabilidad del arrendador en operaciones de leasing,lo que resalta la importancia de contar con coberturas adecuadas en caso de incidentes.

El seguro es de vital importancia debido a que con este se cubre cualquier accidente e incidente que llegara a pasar al vehículo y a los ocupantes de ser el caso.

Perez Chavez (2023) manifiesta que en el Perú el Arrendamiento Financiero - Leasing aun es percibido por la mayoría de expertos como un contrato moderno, obviando que este contrato se encuentra regulado más de 30 años, siendo usado por las entidades financieras. Este tipo de contrato permite la generación de ingresos a partir de los bienes muebles, especialmente de maquinaria industrial, lo que permitirá cancelar las cuotas de venta pactadas entre el arrendador y el arrendatario del bien (pay as you earn).

No existe una doctrina que se especifique bien sobre el leasing financiero en el Perú, pero gracias a este tipo de contratos la empresa puede adquirir un bien costoso para el crecimiento de la empresa y así ir cancelándolo en cuotas.

En el departamento de Lambayeque, Inga Vásquez (2024) realizo un análisis acerca de la regulacion del leasing en Chiclayo, donde indico que la normativa en esta provincia no ha evolucionado al ritmo del sector comercial. Aun sabiendo que este tipo de contrato es fundamental para realizar el financiamiento empresarial, la regulación vigente que data desde los años 1984, no distingue con claridad conceptos fundamentales como la extinción y liquidación del contrato, generando esto una dificultad en su aplicación. Ademas no tiene contemplado la participación de empresas extranjeras de leasing en el país. Otro problema que también se llegó a abordar en su investigación es la falta de claridad en procesos como la ejecución de opciones de compra y suscripción, lo que complica su implementación. Tras analizar a fondo la realidad empresarial, se concluye que la legislación actual no responde a las necesidades del mercado ni de las instituciones financieras. Asimismo, el estudio resalta la importancia de los magistrados especializados en la interpretación y aplicación de estas normas, ya que su criterio influye en cómo se adapta la regulación a los cambios del entorno comercial.

Esto se debe a que no existe una doctrina en sí que de protección a las persas que se encuentran dentro del leasing financiero, debido a que si sucediera algún accidente la entidad bancaria no “tendría responsabilidad solidaria” con la

indemnización a las personas afectadas.

Rodriguez Rojas (2023) analizó la responsabilidad civil solidaria en accidentes de tránsito y detectó inconsistencias normativas entre el D. L. N.º 299 y la Ley General de Transporte Terrestre. Siendo uno de los principales problemas que aún no se define con precisión quién asume la responsabilidad en el caso de vehículos bajo leasing, lo que ha generado interpretaciones ambiguas entre los juristas. Por lo cual para abordar esta cuestión, el estudio se centra en la disposición complementaria modificatoria número ocho del D.U. 013-2020, con el propósito de evaluar su aplicación en relación con la responsabilidad solidaria que podría recaer en las entidades bancarias. A través de un enfoque cualitativo de análisis del problema, la investigación concluye que esta disposición es clave para regular los contratos de leasing, ya que establece mecanismos que permiten que la responsabilidad recaiga, en parte, sobre el arrendatario en caso de daños ocasionados con el vehículo en uso.

En si podemos apreciar que el presente trabajo esta enfocada a demostrar que la entidad bancaria ni siquiera desea responder de forma solidaria en cuanto se ocasiona un daño mientras el vehículo forma parte de un leasing.

Como base teórica de la primera categoría, es decir del leasing financiero, Gavidia Rodríguez (2022) describe el leasing financiero, también conocido como arrendamiento financiero, como una operación financiera que ha experimentado un crecimiento significativo en el Perú en los últimos años, esta modalidad permite a las empresas acceder a bienes de capital sin necesidad de realizar una inversión inicial importante. Sin embargo, el uso del leasing financiero también genera algunos riesgos, particularmente en caso de accidentes de tránsito.es clave para determinar quién debe asumir las consecuencias de los daños ocasionados en estos casos. Por ello, es fundamental definir la responsabilidad civil extracontractual de las entidades financieras por los perjuicios causados a terceros en accidentes de tránsito que involucren vehículos adquiridos mediante leasing.

El Informe del Mercado Global de Leasing de 2024 (Hamilton, 2023) revela que Alemania y el Reino Unido son los mercados de leasing más grandes y consolidados de Europa, y se sitúan entre los más establecidos del mundo, después de Estados Unidos y China. Juntos, estos países representan el 46,9% del mercado europeo y el 15,6% del mercado mundial. En Alemania, el mercado de leasing experimentó un crecimiento del 8,42% desde 2014, alcanzando un volumen de

negocios nuevo adicional de 63.84 mil millones de dólares. Este crecimiento refleja la fuerte competencia existente entre bancos comerciales, cajas de ahorro, bancos públicos y compañías de financiación de crédito. Además, la estructura delmercado se compone en gran parte por pequeñas y medianas empresas (PYME), que han disminuido sus inversiones en activos físicos tras la crisis de 2008. En este entorno competitivo, ofrecer un servicio de alta calidad se vuelve esencial para la retención de clientes.

Como base teórica de la segunda categoría, es decir la responsabilidad extracontractual en accidentes de tránsito, Aguilar Guevara (2022) señala que en Perú, los casos relacionados a la responsabilidad civil en los accidentes de transito con vehículos bajo contrato de leasing han seguido tres distintos enfoques en la jurisprudencia. El primero de ellos libera al arrendador financiero de toda responsabilidad, en base al segundo párrafo del articulo 6 del D.L. N°299. El segundo enfoque también hace uso de este articulo, pero establece que el arrendador solo queda exento si el vehiculo cuenta con una póliza de seguros. El tercer y ultimo enfoque se basa en el articulo 29 de la ley 27181, al igual que en la ley N° 31248, la cual esta destinada a impulsar el acceso al crédito y al fortalecimiento de los mecanismos financieros que impulsan la reactivación económica de las MIPYME.

Sempértegui Polo (2021) manifiesta que nuestro sistema de responsabilidad civil, quien causa el daño es quien tiene la obligación de repararlo. Para el caso de los vehículos automotores, la ley establece que la responsabilidad solitaria, lo cual significa que tanto el conductor del vehículo como el dueño del mismo pueden ser considerados como responsables. La normativa especifica sobre transito vehicular, establecida mediante el D.S. N.º 016-2009-MTC, refuerza esta idea al señalar que en un accidente, la responsabilidad recae sobre el conductor, el propietario del vehiculo e inclusive a la aseguradora. No obstante, cuando se trata de vehículos adquiridos bajo leasing, la legislación especializada en este contrato excluye a la empresa de leasing de cualquier responsabilidad en caso de un siniestro. El Decreto Legislativo N.º 299 establece que el arrendatario debe contratar un seguro para cubrir los daños, dejando en claro que la empresa de leasing no puede ser considerada responsable.

Espinoza Sánchez y Mendoza Bugarín (2022) mencionan que, según la Asociación de Bancos del Perú, las unidades de transporte terrestre son esenciales para las

empresas, lo que implica un alto riesgo de accidentes en este sector. Los datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) revelan que en 2019 hubo 3,110 víctimas fatales de accidentes de tránsito. Aunque el leasing es fundamental para la economía, su estructura involucra a varios actores (arrendador, arrendatario, aseguradora) que, ante un accidente, pueden enfrentar complicaciones legales que no siempre resuelven a favor de la víctima. Según la teoría de responsabilidad por riesgo establecida en el artículo 1970 del Código Civil, antes de la última modificación del artículo 29 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, las entidades financieras podían ser consideradas responsables solidariamente. Sin embargo, esta modificación limita el derecho de las víctimas a exigir compensación del arrendador financiero, lo que podría ser injusto dado que a menudo es el arrendador quien tiene la capacidad económica para indemnizar los daños.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo de Investigación

Por la naturaleza del estudio, se utilizará un enfoque mixto debido a que se realizó la recolección de datos medibles acerca del conocimiento y la percepción de los abogados respecto al leasing financiero y la responsabilidad extracontractual en accidentes de tránsito. Y de igual manera se realizó la interpretación de los datos obtenidos de los encuestados

Este enfoque investigativo nos permite obtener los beneficios de ambos enfoques con lo que se logra obtener conclusiones más firmes debido a la unión de datos objetivos y subjetivos (Mendizábal Anticona et al., 2023).

3.2. Diseño de Investigación

Se adoptará un tipo de enfoque socio-crítico, debido a que la base será la participación de las partes (como abogados) para poder así lograr identificar problemas y proponer mejoras en el sistema respecto al leasing financiero y la responsabilidad extracontractual en accidentes de tránsito (Elliott & Timulak, 2021).

3.3. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

En la categorización se analizan los datos recopilados, lo que hace necesario verificar que el objeto de estudio esté correctamente seleccionado. Ya que una categorización bien estructurada nos permite organizar la información de manera coherente, facilitando la interpretación y el análisis de los resultados obtenidos.(Grodal et al., 2021).

Tabla 1: Matriz de categorización

Categoría	Definición Conceptual	Definición operacional	Subcategorías
Accidentes de transito	Un accidente de tránsito es un incidente inesperado en la vía que involucra a conductores, peatones o ciclistas, generando consecuencias como daños a la propiedad, heridas o, en casos más graves, la pérdida de vidas. Estos incidentes pueden ser causados por errores humanos, fallos mecánicos, condiciones climáticas adversas o problemas en la infraestructura vial.	En esta investigación, se medirá el nivel de conocimiento de los abogados sobre las características y causas de los accidentes de tránsito relacionados con el leasing financiero y responsabilidad extracontractual en la ciudad de Chiclayo durante el año 2024.	Causa de los accidentes detránsito. Consecuencias delos accidentes de tránsito. Tipo de accidentesde tránsito.
Leasing financiero y responsabilidad extracontractual	Se define como la obligación de reparar los daños causados a terceros fuera del marco contractual que vincula al arrendador (la entidad financiera) y al arrendatario (el cliente). Este tipo de responsabilidad surge cuando, debido a la operación o uso del bien arrendado, se produce un perjuicio a una tercera persona que no es parte directa del contrato de leasing.	Para esta investigación, se evaluará el nivel de conocimiento de los abogados en la ciudad de Chiclayo durante el año 2024, sobre la normativa peruana de leasing financiero y su responsabilidad extracontractual en accidentes de tránsito.	Ámbito legal. Tipo de responsabilidad. Sujetos responsables.

3.4. Escenario de estudio

El escenario de estudio estuvo constituido por los abogados registrados en el Ilustre Colegio de Abogados de Lambayeque en el año 2024 para medir su conocimiento acerca del leasing financiero y la responsabilidad extracontractual en los accidentes de tránsito.

3.5. Participantes

Los profesionales comprendidos en el desarrollo de este estudio de investigación pertenecerán al Colegio de Abogados de Lambayeque en el año 2024 con los cuales se calculará la muestra de estudio.

- **Criterios de inclusión**: Abogados inscritos en el Ilustre Colegio de

abogados de Lambayeque.

- **Criterios de exclusión**: Estudiantes de derecho y profesionales que no estén inscritos en el Ilustre Colegio de abogados de Lambayeque.

3.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Se aplicará la técnica de la entrevista, que, según Liamputtong (2020), es un método de recolección de datos cualitativos impulsado por la necesidad de comprender mejor las experiencias, perspectivas y motivaciones de los individuos desde su propia voz. Este instrumento consistirá en una guía de entrevista, que, según Morgan Asch (2021), será esencial para investigadores cualitativos que busquen recopilar datos de calidad y confiables a través de entrevistas.
Las encuestas del presente estudio serán validadas por tres profesionales del derecho en ejercicio de la actividad, y se presentarán en los anexos. La otra técnica a aplicar será la revisión documental, utilizando como instrumento una ficha de análisis documental.

3.7. Procedimiento de recolección de datos e informaciones

Análisis de fuente documental: Se recopilarán dictámenes de los autores para realizar un análisis detallado de los párrafos relevantes. Asimismo, se calculará el tamaño de muestra (n) para determinar cuántas personas deben incluirse en la muestra para obtener estimaciones precisas de un parámetro o para identificar posibles diferencias entre los grupos analizados, garantizando un nivel de confianza adecuado.. Gamboa Graus (2023). Para una población finita, se aplicará la siguiente fórmula:

$$n = \frac{NZ^2pq}{e^2(N-1) + Z^2pq}$$

Donde:

- n = Tamaño de muestra
- N = Tamaño de población
- Z = Valor de Z para el nivel de confianza del estudio. En este caso será de 95%
- p = Probabilidad de éxito del estudio. Para este estudio será de 50%
- q = Probabilidad de éxito del estudio. Para este estudio será de 50%
- E = Nivel de error del estudio. Para este estudio será de 9%

Aplicación de encuestas: para lo cual primero se presentará la solicitud de entrevista al profesional elegido y se aplicará la encuesta. Luego se procederá a la tabulación de la información y análisis de resultados

3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

El procesamiento de datos se llevará a cabo con ayuda del software SPSS Versión 25, el cual es un software especializado para el procesamiento estadístico de los datos (Field, 2024).

3.9. Rigor científico

En el proceso de este trabajo de investigación de enfoque mixto, se buscará desdoblar un trabajo de calidad que cumpla con los criterios del rigor de la investigación metodológica

- **Dependencia:** Para González Díaz et al. (2021) los datos utilizados serán revisados minuciosamente por los investigadores, garantizando una interpretación coherente, ya sean estos obtenidos a través de entrevistas u otras técnicas. La dependencia se relaciona con la naturaleza cambiante de las condiciones en el diseño de la investigación y el proceso de recolección de datos. Por ello, la información se organizará y analizará de manera estructurada para asegurar su relevancia en el estudio.

- **Credibilidad:** Según Cancio Velloso & Soares Tizzoni (2020), este criterio se basa en la interpretación que el investigador hace de las experiencias de los participantes y su relación con el problema de estudio. La credibilidad permite que las percepciones y testimonios obtenidos en entrevistas o interacciones sean considerados como fuentes válidas dentro de la investigación.

- **Transferencia:** Espinoza Freire (2020), describe este concepto como el proceso de trasladar los hallazgos de estudios cualitativos a nuevos contextos de análisis. Los resultados obtenidos sirven como referencia para comprender mejor la problemática y plantear posibles soluciones en escenarios similares.

- **Conformabilidad:** González Díaz et al. (2021) la conformabilidad está estrechamente ligada a la credibilidad, ya que implica rastrear los datos hasta su origen y proporcionar explicaciones claras sobre su interpretación. De esta manera, se refuerza la confiabilidad de la información recopilada,

asegurando que los resultados reflejen de manera objetiva la realidad del fenómeno estudiado.

- **Aspectos éticos:** Declaro que este informe de investigación tiene la autenticidad correspondiente y respeta la propiedad intelectual, ya que todas las citas se han realizado correctamente conforme al estilo APA. Por lo tanto, este trabajo es original y se cumple con el derecho de autor en cada cita, ayudando a las personas a ejercer su derecho sin restricciones ni limitaciones. Además, en el desarrollo de la investigación se respetará este derecho al incluir fragmentos de libros relevantes para el tema, asegurando que cada fuente sea debidamente citada. De este modo, el estudio mantiene su carácter único y original, cumpliendo con los estándares establecidos por las normas APA para la correcta atribución de autoría.

IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1. Descripción de resultados

Resultados del objetivo específico 1: Medir el conocimiento de los profesionales del derecho respecto al ordenamiento jurídico sobre el leasing financiero y la responsabilidad extracontractual en accidentes de tránsito en la provincia de Chiclayo.

Para calcular el número de entrevistados se aplicó la fórmula para poblaciones finitas (N<100000) recomendada por Salazar (2024) obteniendo la siguiente muestra:

$$n = \frac{NZ^2pq}{e^2(N-1) + Z^2pq}$$

donde:

N = 10973

Z = 1.96

p = 0.5

q = 0.5

E = 0.09

Aplicando la fórmula: n = 118

A continuación, se presentan los resultados de las encuestas aplicadas.

- **Pregunta 01**: ¿Está usted familiarizado(a) con el ordenamiento jurídico peruano sobre leasing financiero y responsabilidad extracontractual en los accidentes de tránsito?

 Al evaluar las respuestas se aprecia que, del total de abogados colegiados en el Colegio de Abogados de Lambayeque, el 61% de ellos si están familiarizado con el ordenamiento jurídico peruano sobre leasing financiero y responsabilidad extracontractual en los accidentes de tránsito lo cual nos indica que si es posible contar con profesionales calificados para emitir su opinión sobre el tema en estudio.

 Tabla 2: *Familiarización de los abogados colegiados de Lambayeque con el ordenamiento jurídico peruano sobre leasing financiero y responsabilidad extracontractual en los accidentes de tránsito (%)*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Si	72	61,0	61,0
	No	46	39,0	100,0
	Total	118	100,0	

A partir de esta pregunta sólo se considera las respuestas de 72 profesionales colegiados en el Colegio de abogados de Lambayeque que manifestaron estar familiarizados con el ordenamiento jurídico peruano sobre leasing financiero y responsabilidad extracontractual en los accidentes de tránsito:

- **Pregunta 02:** ¿Considera usted que, en el actual ordenamiento jurídico peruano sobre leasing financiero y responsabilidad extracontractual en los accidentes de tránsito, estos conceptos están claramente definidos?

 El 52.8% del total de los abogados colegiados en el ICAL que fueron encuestados y poseen conocimientos sobre el marco legal peruano en materia de leasing financiero y responsabilidad extracontractual en accidentes de tránsito consideró que estos principios están bien delimitados. En contraste, el 47.2% opinó que carecen de claridad y requieren mayor precisión.

 Tabla 3: *Consideración de los abogados colegiados del ICAL sobre leasing financiero y responsabilidad extracontractual en los accidentes de tránsito, si estos conceptos están claramente definidos (%)*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Si	38	52,8	52,8
	No	34	47,2	100,0
	Total	72	100,0	

- **Pregunta 03:** ¿Cree usted que en el actual ordenamiento jurídico sobre leasing se debe especificar que el banco es responsable solidario obligatorio por ser propietario del bien en alquiler?

 El 70.8% indico que debe especificarse que el Banco es responsable obligatorio solidario y el 29.2% manifiesta que no es necesario hacer esta precisión.

Tabla 4: *Opinión de Abogados colegiados en Lambayeque si en el actual ordenamiento jurídico sobre leasing financiero y responsabilidad extracontractual en los accidentes de tránsito se debe especificar que el banco es responsable solidario obligatorio por ser propietario del bien en alquiler (%)*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Si	51	70,8	70,8
	No	21	29,2	100,0
	Total	72	100,0	

- **Pregunta 04:** ¿Considera usted que en nuestro ordenamiento jurídico sobre leasing financiero se debe establecer que el conductor es el responsable obligatorio al manejar un vehículo adquirido por la empresa de transportes vía leasing financiero?

 El 88.9% indicó que debe especificarse que el conductor es el responsable obligatorio al conducir un vehículo adquirido vía leasing financiero, mientras que el 11.1% manifiesta que no es necesario hacer esta precisión.

 Tabla 5: Opinión de Abogados colegiados en Lambayeque si en el actual ordenamiento jurídico sobre leasing financiero y responsabilidad extracontractual en los accidentes de tránsito se debe especificar que el banco es responsable solidario obligatorio al conducir un vehículo adquirido vía leasing financiero (%)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Si	64	88,9	88,9
	No	8	11,1	100,0
	Total	72	100,0	

- **Pregunta 05:** ¿Cuál es su apreciación sobre los accidentes de tránsito ocasionados por vehículos adquiridos mediante leasing financiero en la provincia de Chiclayo durante los últimos 10 años?

 El 6.9% señalo que estos accidentes se han incrementado en los últimos 10 años, 33.3% manifestó que han disminuido y el 59.7% considera que las estadísticasde accidentes se han mantenido en este periodo de tiempo.

 Tabla 6: Apreciación sobre los accidentes de tránsito ocasionados por vehículos adquiridos mediante leasing financiero en la provincia de Chiclayo durante los últimos 10 años (%)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Se han incrementado	5	6,9	6,9
	Han disminuido	24	33,3	40,3
	Se mantiene la proporción en función del tiempo	43	59,7	100,0
	Total	72	100,0	

- **Pregunta 06:** ¿La administración del bien adquirido temporalmente por parte del cliente implica la transferencia de la titularidad?

 El 45.8% considera que la gestión del bien adquirido temporalmente por el cliente conlleva la transferencia de titularidad, pero el 54.2% restante de los entrevistados indican que no hay transferencia de titularidad.

 Tabla 7: Apreciación si la administración del bien adquirido temporalmente por parte del cliente implica la transferencia de la titularidad (%)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Si	33	45,8	45,8
	No	39	54,2	100,0
	Total	72	100,0	

- **Pregunta 07:** ¿La cesión del uso del bien adquirido conlleva responsabilidad extracontractual compartida en caso de accidente de tránsito?

 El 59.7% de los encuestados considera que la transferencia del uso del bien adquirido conlleva una responsabilidad extracontractual compartida en caso de accidente. En contraste, el 40.3% opina que esto no aplica.

 Tabla 8: Apreciación si la cesión del uso del bien adquirido conlleva responsabilidad extracontractual compartida en caso de accidente de tránsito (%)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Si	43	59,7	59,7
	No	29	40,3	100,0
	Total	72	100,0	

- **Pregunta 08:** ¿Cree usted que la adquisición de un vehículo mediante un contrato de arrendamiento financiero excluye la responsabilidad de la entidad financiera por daños ocasionados en accidentes de tránsito?

 El 55.6% de los encuestados afirmó que la compra de un vehículo a través de un contrato de leasing financiero exime a la entidad financiera de responsabilidad por daños derivados de accidentes de tránsito. Sin embargo, el 44.4% sostuvo una postura opuesta.

 Tabla 9: Apreciación si la adquisición de un vehículo mediante un contrato de arrendamiento financiero excluye la responsabilidad por daños ocasionados en accidentes de tránsito (%)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Si	40	55,6	55,6
	No	32	44,4	100,0
	Total	72	100,0	

- **Pregunta 09:** ¿Considera usted que la regulación del contrato de arrendamiento financiero atenta contra el significado y los alcances de la responsabilidad extracontractual prevista en el Código Civil?

 El 75.0% señaló que la normativa del contrato de leasing financiero entra en conflicto con la definición y el alcance de la responsabilidad extracontractual contemplada en el Código Civil. En cambio, el 25% de los encuestados no comparte esta perspectiva.

 Tabla 10: Apreciación si la regulación del contrato de arrendamiento financiero atenta contra el significado y los alcances de la responsabilidad extracontractual prevista en el Código Civil (%)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Si	54	75,0	75,0
	No	18	25,0	100,0
	Total	72	100,0	

- **Pregunta 10:** ¿Cree usted que el resarcimiento económico por daños causados en un accidente de tránsito debe ser asumido por el titular del bien y por el locatario?

 El 13.9% señalan que el resarcimiento económico por daños causados por accidentes de tránsito debe ser asumidos por el titular del bien, 16.7% manifiesta que debe asumirlo el locatario y 69.4% considera que deben asumirlo tanto el titular del bien como el locatario?

 Tabla 11: Apreciación sobre quien debe asumir el resarcimiento económico por daños causados por accidentes de tránsito (%)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Por el titular del bien	10	13,9	13,9
	Por el locatario	12	16,7	30,6
	Ambos	50	69,4	100,0
	Total	72	100,0	

- **Pregunta 11:** ¿Cree usted que en un accidente de tránsito prevalece el resarcimiento del daño causado sobre la sanción penal del autor?

 El 81.9% considera que, en un accidente de tránsito, la reparación del daño causado tiene prioridad sobre la sanción penal del responsable, mientras que el 18.1% discrepa de esta opinión.

 Tabla 12: Apreciación sobre si en un accidente de tránsito prevalece el resarcimiento del daño causado sobre la sanción penal del autor (%)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Si	59	81,9	81,9
	No	13	18,1	100,0
	Total	72	100,0	

- **Pregunta 12:** ¿Considera usted que, al determinar la forma de resarcir el daño causado por un accidente de tránsito, se debe identificar al titular del bien y al causante del hecho dañoso?

 El 70.8% considera que es fundamental identificar tanto al titular del bien como al responsable del daño, mientras que el 29.2% de los entrevistados no comparte esta opinión.

 Tabla 13: Apreciación sobre si al determinar la forma de resarcir el daño causado por un accidente de tránsito, se debe identificar al titular del bien y al causante del hecho dañoso (%)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Si	51	70,8	70,8
	No	21	29,2	100,0
	Total	72	100,0	

- **Pregunta 13:** ¿Cree usted que, en nuestro ordenamiento jurídico, frente a la responsabilidad extracontractual de los bancos en accidentes de tránsito en el Perú, se debe tener en cuenta lo previsto en la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre?

 El 73.6% sostiene que, dentro del marco legal peruano, la responsabilidad extracontractual de los bancos en accidentes de tránsito debe evaluarse conforme a lo estipulado en la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre. En contraste, el 26.4% tiene una opinión distinta.

 Tabla 14: Opinión si en nuestro ordenamiento jurídico, frente a la responsabilidad extracontractual de los bancos en accidentes de tránsito en el Perú, se debe teneren cuenta lo previsto en la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre (%)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Si	53	73,6	73,6
	No	19	26,4	100,0
	Total	72	100,0	

- **Pregunta 14:** ¿Cree usted que el reconocimiento del homicidio culposo durante un accidente de tránsito influye en la exoneración de la responsabilidad extracontractual del titular del bien?

 El 56.9% considera que el reconocimiento del homicidio culposo en un accidente de tránsito incide en la exoneración de la responsabilidad extracontractual del propietario del vehículo, mientras que el 43.1% discrepa de esta postura.

 Tabla 15: Opinión sobre si el reconocimiento del homicidio culposo durante un accidente de tránsito influye en la exoneración de la responsabilidad extracontractual del titular del bien (%)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Si	41	56,9	56,9
	No	31	43,1	100,0
	Total	72	100,0	

Con respecto al primer objetivo específico, se logró identificar que alrededor del 61% de los abogados colegiados en el Colegio de Abogados de Lambayeque está familiarizado con el ordenamiento jurídico sobre leasing financiero y responsabilidad extracontractual en accidentes de tránsito, en comparación del 39% no cuenta con un nivel de conocimiento suficiente sobre el tema. Además, un 52.8% considera que los conceptos están claramente definidos en la normativa vigente, pero un 47.2% opina que existe falta de claridad. Esto refleja la necesidad de reforzar la comprensión de estas normativas para mejorar su aplicación en la práctica legal.

Con respecto al segundo objetivo específico, se tiene que el 70.8% de los abogados encuestados considera necesario que el banco, como el propietario del bien arrendado, sea el responsable solidario en casos de accidentes, mientras que un 88.9% opina que debe especificarse que el conductor sea el responsable obligatorio al operar un vehículo adquirido vía leasing financiero. Estas percepciones reflejan una alarmante preocupación por la falta de precisión en la normativa actual, así como también la necesidad de poder asegurar una mayor protección para las víctimas de los accidentes de tránsito.

Con respecto al objetivo 3:

El 54.2% de los encuestados afirmó que la administración temporal del bien no implica la transferencia de titularidad, mientras que un 59.7% indicó que la cesión de uso del bien puede conllevar una responsabilidad extracontractual compartida en caso de accidentes. Además, el 75% consideró que la regulación vigente de los contratos de arrendamiento financiero afecta los alcances de la responsabilidad extracontractual. Estos datos ponen en evidencia la percepción de vacíos normativos que dificultan una adecuada asignación de responsabilidades.

V. CONCLUSIONES

- Se identificó que el 61% de los abogados entrevistados de Lambayeque conocen la normativa vigente en materia de leasing financiero y obligaciones extracontractuales, pero sólo el 47,2% cree que estos conceptos no están bien definidos. Esto demuestra que a pesar del conocimiento del tema, aún existen dudas y vacíos en su interpretación e implementación.
- Aunque más de la mitad de los abogados encuestados conocen la normativa, una parte significativa no tiene claridad para realizar su aplicación. Esto puede deberse a la falta de precisión en las leyes y a la ausencia de criterios uniformes en la jurisprudencia, lo que genera incertidumbre en la determinación de responsabilidades en accidentes de tránsito.
- Se encontró que la jurisprudencia en esta materia no es uniforme, lo que genera diferentes interpretaciones sobre la responsabilidad de los bancos y los arrendatarios. Un 70.8% de los encuestados considera que las entidades financieras deberían asumir responsabilidad solidaria, pero la normativa actual exime a los bancos de esta obligación. Esta situación crea conflictos en la resolución de los casos y afecta la protección de las víctimas.
- La falta de claridad en la normativa afecta en la práctica profesional de los abogados, los cuales enfrentan dificultades para determinar con precisión quién debe asumir la responsabilidad en los accidentes de tránsito con vehículos en leasing. Además, se identificó que la capacitación en esta área es insuficiente, lo que refuerza la necesidad de programas formativos para abogados en ejercicio.

VI. RECOMENDACIONES

- Es importante que se realicen algunas capacitaciones dirigidas a los abogados para que puedan entender mejor las normativas sobre leasing financiero y responsabilidad extracontractual, así se reducirá la confusión y se asegura una aplicación correcta de las leyes.
- Se debería revisar y actualizar la normativa vigente para incluir disposiciones claras sobre la responsabilidad solidaria entre bancos, conductores y empresas de leasing, garantizando así mayor protección para las víctimas de accidentes.
- Los organismos jurídicos deberían fomentar espacios de debate y consulta entre especialistas, para identificar los vacíos legales existentes y plantear propuestas que fortalezcan la jurisprudencia relacionada con el leasing financiero y los accidentes de tránsito.

REFERENCIAS

Aguilar Guevara, S. (2022). La responsabilidad civil extracontractual en los accidentes de tránsito causados por vehículos cedidos en virtud de un contrato de leasing. http://hdl.handle.net/20.500.12833/2372

Arias, J., Holgado, J., Tafur, T., & Vasquez, M. (2022). Metodología de la investigación: El método ARIAS para desarrollar un proyecto de tesis. En Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú. https://doi.org/10.35622/inudi.b.016

Cancio Velloso, I. S., & Soares Tizzoni, J. (2020). Criterios y estrategias de calidad y rigor en la investigación cualitatíva. Ciencia y Enfermería, 26. https://doi.org/10.29393/CE26-22CEIS20022

Cohnen, S. (2000). El contrato leasing: Aspectos de su calificación jurídica. Revista Jurídica Universidad Autónoma de Madrid, 3, Article 3. https://revistas.uam.es/revistajuridica/article/view/6274

Corona Martínez, L. A., Fonseca Hernández, M., Corona Martínez, L. A., & Fonseca Hernández, M. (2021). Acerca del carácter retrospectivo o prospectivo en la investigación científica. MediSur, 19(2), 338-341.

Delgado Correa, P. A., & Giraldo Galeano, S. A. (2024). Incertidumbres derivadas del artículo 16 de la ley 2251 de 2022 en la determinación de la responsabilidad civil extracontractual de los involucrados en choques simples: Estudio de caso en la ciudad de Medellín. https://dspace.tdea.edu.co/handle/tdea/5870

Espinoza Freire, E. E. (2020). La investigación cualitativa, una herramienta ética en el ámbito pedagógico. Conrado, 16(75), 103-110.

Espinoza Sánchez, M. Y., & Mendoza Bugarín, N. (2022). Exclusión de responsabilidad solidaria de las entidades financieras ante daños provocados por vehículos dados en Leasing. Universidad Privada del Norte. http://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/4722790

Gamboa Graus, M. E. (2023). El cálculo del tamaño de la muestra en la investigación científica. Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores. https://doi.org/10.46377/dilemas.v11i1.3680

Gamero, R. J. T. (2024). Cláusulas y prácticas abusivas en la ley del contrato de seguro del Perú. A doce años de su promulgación. LEX - REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, 22(33), Article 33. https://doi.org/10.21503/lex.v22i33.2652

Gavidia Rodríguez, C. A. (2022). La responsabilidad civil extracontractual de las entidades financieras por daños causados a terceros en accidentes de tránsito por vehículos objeto de leasing.

González Díaz, R. R., Acevedo Duque, Á. E., Guanilo Gómez, S. L., & Cruz Ayala, K. (2021). Ruta de Investigación Cualitativa – Naturalista: Una alternativa para estudios gerenciales. Revista de ciencias sociales, 27(Extra 4), 334-350.

Grgić, T. (2022). FINANCIRANJE KORIŠTENJEM LEASINGA [Info:eu-repo/semantics/bachelorThesis, Josip Juraj Strossmayer University of Osijek. Faculty of Economics in Osijek. Chair of Finance and Accounting]. https://urn.nsk.hr/urn:nbn:hr:145:245958

Hamilton, D. (2023). State of the global leasing industry – continued innovation and strength. World Leasing Yearbook 2024, 2.

Hikmah, N. (2019). Problems in the Status of Object Ownership of Ijarah

Muntahiyah Bittamlik Financing Contract in Sharia Banking Law. Journal of Private and Commercial Law, 3, 20.

Inga Vásquez, H. I. (2024). La Regulación Normativa del Contrato de Leasing y su Aplicación de Acuerdo a la Práctica Comercial Actual: Lambayeque 2013 - 2016. http://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/13196

Inostroza Sáez, M. (2022). Aplicación de la Convención de Viena sobre contratos de compraventa internacional de mercaderías en la operación de leasing financiero. Revista de derecho (Valdivia), 35(2), 51-70. https://doi.org/10.4067/S0718-09502022000200051

Landeras Cantuarias, J. (2017). Responsabilidad del arrendador financiero por accidentes vehiculares: Aportes para una adecuada regulación en el Perú. https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/8377

Leyva Saavedra, J. (2003). El leasing y su configuración. Vniversitas, 52(106), Article 106.

Liamputtong, P. (2020). Qualitative Research Methods. https://researchdirect.westernsydney.edu.au/islandora/object/uws%3A57448/

Lorenzetti, R. (1996). Contratos modernos: ¿Conceptos modernos? Nuevos aspectos de la teoría del tipo contractual mínimo. Problemas contractuales típicos. Finalidad supracontracutral y conexita. Revista de la Asociación de Escribanos del Uruguay, v.82, n.1-12, 33-48.

Markovinović, H., & Tot, I. (2017). Predugovorni odnosi u poslu neizravnog leasinga. Zbornik Pravnog fakulteta u Zagrebu, 67(6), 903-934.

Mendizábal Anticona, W. J., Huanca Frias, J. O., Huanca Frias, R. E., & Quspe Ticona, I. L. (2023). *Investigación cualitativa y mixta en derecho. Tipología y la aplicación del metaanálisis cualitativo*. *23*, 256-269.

Morgan Asch, J. (2021). El análisis de la resiliencia y el rendimiento académico enlos estudiantes universitarios. Revista Nacional de Administración, 12(1).https://doi.org/10.22458/rna.v12i1.3534

Olaya Arredondo, J. T., & Rivadeneira Zambrano, C. A. (2021). Responsabilidad civil contractual y extracontractual de motocicletas en Colombia en el contexto actual. https://hdl.handle.net/20.500.12494/41038

Pantić, N., & Milojević, I. (2023). Position of insurance in the financial sector of the Republic of Serbia. Ekonomski izazovi, 12(23), 13-21. https://doi.org/10.5937/EkoIzazov2323013P

Perez Chavez, P. C. (2023). La Naturaleza Jurídica del Leasing Inmobiliario y su empleo con fines habitacionales. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio//handle/20.500.12404/25799

Ramanathan, U., Win, S., & Wien, A. (2018). A SERVQUAL approach to identifying the influences of service quality on leasing market segment in the German financial sector. Benchmarking: An International Journal, 25(6), Article 6. https://doi.org/10.1108/bij-12-2016-0194

Retallack, A. E., & Ostendorf, B. (2019). Current Understanding of the Effects of Congestion on Traffic Accidents. International Journal of Environmental Research and Public Health, 16(18), 3400. https://doi.org/10.3390/ijerph16183400

Ríos Pérez, M. M., Rizo Castillo, R. J., & Herrera Agüero, T. F. (2022). Análisis jurídico de las cláusulas abusivas en los contratos de leasing financiero autorizados por la SIBOIF para las entidades bancarias en Nicaragua [Thesis]. http://riul.unanleon.edu.ni:8080/jspui/handle/123456789/9664

Rodriguez Rojas, M. M. (2023). Análisis de la octava disposición complementaria modificatoria del D.U 013-2020, en función a la responsabilidad en los

contratos de leasing vehicular.
http://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/6462

Rojas Chozo, M. J. (2019). ANÁLISIS DEL LEASING FINANCIERO Y SU INCIDENCIA EN LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA AGROANDREA SAC, CHICLAYO 2016. Repositorio Institucional - USS. https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/5692

Sempértegui Polo, L. A. (2021). La responsabilidad civil del arrendador financiero por daños cometidos a terceros por el arrendatario financiero derivados de accidentes de tránsito: Ley general de transporte y tránsito terrestre vs. ley de arrendamiento financiero. Universidad Nacional Federico Villarreal. https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/5231

UNIDROIT. (2021, mayo 25). UNIDROIT - International Institute for the Unification of Private Law. https://www.unidroit.org/

Yozgat, M. Ç., & Artar, O. K. (2019). Financial Leasing in Manufacturing and Production Sector: The Case of Turkey. Journal of International Trade, Logistics and Law, 5(1), Article 1.

Zapadka, N., & Switalski, O. (2023). Byggutrustning: Att köpa eller hyra? https://urn.kb.se/resolve?urn=urn:nbn:se:kth:diva-333632

ANEXOS

Anexo 1. Encuesta Realizada

1. ¿Está usted familiarizado(a) con el ordenamiento jurídico peruano sobre leasing financiero y responsabilidad extracontractual en los accidentes de tránsito?

Sí () No ()

2. ¿Considera usted que en el actual ordenamiento jurídico peruano sobre leasing financiero y responsabilidad extracontractual en los accidentes de tránsito, estos conceptos están claramente definidos?

Sí () No ()

3. ¿Cree usted que en el actual ordenamiento jurídico sobre leasing se debe especificar que el banco es responsable solidario obligatorio por ser propietario del bien en alquiler?

Sí () No ()

4. ¿Considera usted que en nuestro ordenamiento jurídico sobre leasing financiero se debe establecer que el conductor es el responsable obligatorio al manejar un vehículo adquirido por la empresa de transportes vía leasing financiero?

Sí () No ()

5. ¿Cuál es su apreciación sobre los accidentes de tránsito ocasionados por vehículos adquiridos mediante leasing financiero en la provincia de Chiclayo durante los últimos 10 años?

Se han incrementado ()

Han disminuido ()

Se mantiene la proporción en función del tiempo ()

6. ¿La administración del bien adquirido temporalmente por parte del cliente implica la transferencia de la titularidad?

Sí () No ()

7. ¿La cesión del uso del bien adquirido conlleva responsabilidad extracontractual compartida en caso de accidente de tránsito?

Sí () No ()

8. ¿Cree usted que la adquisición de un vehículo mediante un contrato de arrendamiento financiero excluye la responsabilidad por daños ocasionados en accidentes de tránsito?

Sí () No ()

9. ¿Considera usted que la regulación del contrato de arrendamiento financiero atenta contra el significado y los alcances de la responsabilidad extracontractual prevista en el Código Civil?

Sí () No ()

10. ¿Cree usted que el resarcimiento económico por daños causados en un accidente de tránsito debe ser asumido por el titular del bien y por el locatario?

Por el titular del bien ()

Por el locatario ()

Ambos ()

11. ¿Cree usted que en un accidente de tránsito prevalece el resarcimiento del daño causado sobre la sanción penal del autor?

Sí () No ()

12. ¿Considera usted que, al determinar la forma de resarcir el daño causado por un accidente de tránsito, se debe identificar al titular del bien y al causante del hecho dañoso?

Sí () No ()

13. ¿Cree usted que en nuestro ordenamiento jurídico, frente a la responsabilidad extracontractual de los bancos en accidentes de tránsito en el Perú, se debe tener en cuenta lo previsto en la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre?

Sí () No ()

14. ¿Cree usted que el reconocimiento del homicidio culposo durante un accidente de tránsito influye en la exoneración de la responsabilidad extracontractual del titular del bien?

Sí () No ()

Anexo 2. Validación de Instrumento

I.-DATOS GENERALES

1.1.-Apellidos y Nombres:

1.2.-Cargo e Institución donde labora:

1.3.-Nombre del Instrumento motivo de evaluación:

1.4.- Autor (a) del Instrumento:

II ASPECTO DE VALIDACION

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE INACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible													
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos													
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación													
ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica													
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías de los supuestos jurídicos													
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos													
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y categorías													
METODLOGIA	Las estrategias responden una metodología y diseño aplicados para logar los supuestos jurídicas													
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico													

III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para la publicación

El Instrumento no cumple con los requisitos para la aplicación

IV.- PROMEDIO DE VALORACION

Chiclayo---------- del 2024

Firma del experto

DNI No. Telef.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I.-DATOS GENERALES

1.1.-Apellidos y Nombres: Huaman Ahuanari Brenda Lesdy del Rocio

1.2.-Cargo e Institución donde labora: Abogada Independiente

1.3.-Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Validación De Instrumento

1.4.- Autor (a) del Instrumento: Yesquen Corrales Flor Andrea del Milagro

II ASPECTO DE VALIDACION

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE INACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible												X	
													X	
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												X	
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación												x	
ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica												X	
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías de los supuestos jurídicos												X	
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos												X	
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y categorías												X	
METODLOGIA	Las estrategias responden una metodología y diseño aplicados para logar los supuestos jurídicas												X	
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico												X	

III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para la publicación [x]

El Instrumento no cumple con los requisitos para la aplicación []

IV.- PROMEDIO DE VALORACION

95

Chiclayo, 12 de junio del 2024



Firma del experto

DNI No. 72534905 Telef. 933664430

Anexo 2. Validación de Instrumento

I.-DATOS GENERALES

1.1.-Apellidos y Nombres: CUYA SOLEDO LUIS MIGUEL

1.2.-Cargo e Institución donde labora: ASESOR II DIRECCIÓN REGIONAL EDUCACION AMAZONAS - ST DAD - DREA - ST CPPADA UGEL-R.M.

1.3.-Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Validación de Instrumento

1.4.- Autor (a) del Instrumento: FLOR ANDREA DEL MILAGRO YESQUEN CORALES

II ASPECTO DE VALIDACION

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE INACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible												X	
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												X	
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación												X	
ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica												X	
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías de los supuestos jurídicos												X	
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos												X	
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y categorías												X	
METODLOGIA	Las estrategias responden una metodología y diseño aplicados para logar los supuestos jurídicas												X	
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico												X	

III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para la publicación [X]

El Instrumento no cumple con los requisitos para la aplicación []

IV.- PROMEDIO DE VALORACION [95]

Chiclayo ---------- Junio 11 ---------- del 2024

Firma del Experto

DNI No. 45791998 Telef. 933204431
984025676

I.-DATOS GENERALES

1.1.-Apellidos y Nombres: LIMO APAGÜEÑO, Pedro Martin

1.2.-Cargo e Institución donde labora: Especialista Predial - LOMBARDI Ingeniería Perú S.A.

1.3.-Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Validación de instrumento

1.4.- Autor (a) del Instrumento: Flor Andrea del Milagro Yesquen Corrales

II ASPECTO DE VALIDACION

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE INACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible												X	
													X	
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												X	
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación												X	
ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica												X	
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías de los supuestos jurídicos												X	
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos												X	
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y categorías												X	
METODLOGIA	Las estrategias responden una metodología y diseño aplicados para logar los supuestos jurídicas												X	
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico												X	

III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para la publicación [X]

El Instrumento no cumple con los requisitos para la aplicación []

IV.- PROMEDIO DE VALORACION

95

Chiclayo, 06 de junio del 2024

Pedro Martin Limo Apagüeño
DNI 42662481

DNI No. 42662481 Telef. 984542669